



República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Departamento de Educación Municipal  
 Sub Depto. Personal

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.

PARRAL, **25 Nov 2015**  
 DECRETO AFECTO N° **1.830 +**

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- El Oficio N° 1756 de 06/11/ 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, para desempeñarse como **PSICOPEDAGOGA**, en el establecimiento "**F-574 FRANCISCO PÉREZ LAVIN**", Sector Palma Rosa de la comuna Parral, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

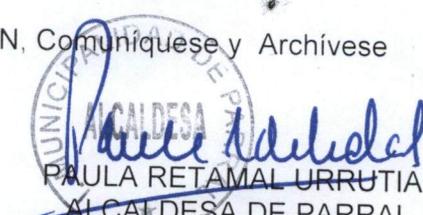
NOMBRE	: <b>CATERINA EILEEN CASTELLON BROWN</b>
R.U.T. N°	: <b>[REDACTED]</b>
INGRESA AL SERVICIO	: <b>SI, ADJUNTA DOCUMENTACION</b>
CARGO	: <b>PSICOPEDAGOGA</b>
LUGAR DE TRABAJO	: <b>F-574 FRANCISCO PÉREZ LAVIN</b>
JORNADA DE TRABAJO	: <b>44 horas cronológicas semanales.-</b>
DURACION DEL CONTRATO	: <b>09 de Noviembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015</b>
REMUNERACION	: <b>\$ 832.524</b> (Ochocientos treinta y dos mil quinientos veinticuatro pesos.) Mensuales como sueldo base, más bonos y asignaciones que estipule la ley, que se pagarán con cargo al programa de integración escolar <b>(P.I.E)</b> .

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-

- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese EN SIAPER MUN, Comuníquese y Archívese

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL



PRUI/DH/ARC/DAEM/VDAC/JAR/mog  
 DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.-5.- Establecimiento.6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7. Coordinación PIE.-

# CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, 10 de noviembre de 2015.-

## TRABAJADOR:

CATERINA                      EILEEN                                      CASTELLON                                      BROWN.  
Apellido Paterno                                      Apellido Materno                                      Nombres  
Nacionalidad: Chilena    Estado Civil: Casada    C. Identidad : XXXXXXXXXX  
Fecha Nacimiento: 10 de Septiembre de 1984    Procedencia: La Serena  
Dirección: Sector Buenos Aires, Población 01 de Mayo, Calle N°1 #36, Parral .

## EMPLEADOR O EMPRESA:

Nombre del Empleador : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. EDUCACION.-  
Representante Legal : PAULA RETAMAL URRUTIA    RUT. : XXXXXXXXXX  
Dirección : Dieciocho N° 720 Parral.-

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente.

**PRIMERO** : El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor:  
**PSICOPEDAGOGA** para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.

Denominado: Escuela F – 574 “Francisco Pérez Lavín” y ubicado en Parral.-  
Calle: Palma Rosa S/N°

**SEGUNDO**: La jornada de trabajo será la siguiente: 44 Horas

**TERCERO** : El trabajo se efectuará por : MES.-

(indicar si se efectúa por tiempo, hora, día, mes, a comisión, por tareas, trato o por uno o más sistemas a la vez).

**CUARTO** : El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica :  
Sueldo base por: \$ 832.524 (Ochocientos treinta y dos mil quinientos veinticuatro pesos.)  
mensuales como sueldo base , más bonos y asignaciones adicionales que le correspondan por Ley.-

a) gratificación anual de : =====  
Pagadera: =====

el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios :  
=====

**QUINTO**: El presente contrato durará: Desde el 09 de noviembre de 2015 hasta 31 de Diciembre de 2015 , y podrá ponerse término cuando concurra para ello causas justificadas en conformidad a las leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización ascendente a ===== días por años de servicio sobre el sueldo base.-

**SEXTO**: Se deja constancia que doña: CATERINA EILEEN CASTELLON BROWN. Ingresó al servicio el: 09 de Noviembre de 2015.

**SEPTIMO**: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-



Paula Retamal Urrutia  
FIRMA DEL EMPLEADOR  
R.U.T. N° XXXXXXXXXX

[Firma]  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
R.U.T. N° XXXXXXXXXX

NOTA: El contrato de trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos periodos, después de la 2ª. Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la inspección del Trabajo. Los contratos de los menores de 18 años y mayores de 25 años, deben ser autorizados por el padre o la madre o por quien lo tenga a su cargo.-  
Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden a favor del Trabajador siempre y cuando no contravengan las disposiciones de las leyes del Trabajo. Si una de las partes no sabe firmar debe colocar su impresión digital (pulgar derecho) o la firma de dos testigos.-